

Compilación de
PASCUAL SCARPINO
ORNELLA MARITANO
PAOLA BONAVITTA

Escrituras anfibias: ensayos feministas desde los territorios de Nuestra América



Escrituras anfibias: ensayos feministas desde los territorios de Nuestra América

Compilación de

Pascual Scarpino

Ornella Maritano

Paola Bonavitta

**Colecciones
del CIFYH**



Escrituras anfibias: ensayos feministas desde los territorios de Nuestra América / Adriana Amparo Guzmán Arroyo... [et al.]; compilación de Paola Bonavitta; Ornella Maritano; Pascual Scarpino; prólogo de Eli Bartra; Mariana Palmero. - 1a ed. - Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba. Facultad de Filosofía y Humanidades, 2021.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-950-33-1645-0

1. Feminismo. I. Guzmán Arroyo, Adriana Amparo. II. Bonavitta, Paola, comp. III. Maritano, Ornella, comp. IV. Scarpino, Pascual, comp. V. Bartra, Eli, prolog. VI. Palmero, Mariana, prolog. CDD 305.4201

Publicado por

Área de Publicaciones de la Facultad de Filosofía y Humanidades - UNC

Córdoba - Argentina

1º Edición



Área de

Publicaciones

Diseño de portadas: Manuel Coll

Diagramación: María Bella

Imagen de portada: *Collage* realizado por María Cecilia Johnson

2021



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons
Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional.



Del margen al centro: matrimonio civil igualitario en El Salvador

Amaral Arévalo*

Introducción

El 9 de agosto de 2019 la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador admitió dos demandas de inconstitucionalidad contra el Código de Familia, con relación a las uniones entre personas del mismo sexo. Esta admisión hizo pensar que existiría la posibilidad de realizar una discusión seria, apegada al Derecho, sobre el matrimonio civil igualitario para personas salvadoreñas lesbianas, gay, bisexuales, personas trans, intersexuales y otras identidades sexuales y de género (LGBTI+). En el contexto latinoamericano estas luchas son poco conocidas.

Centroamérica es un territorio donde se encuentran en plena disputa la continuidad del sistema democrático en sus diferentes países. Al interior de todo este proceso se hallan las demandas y luchas por derechos civiles y protección social de ciudadanos por su orientación sexual, identidad y expresión de género. Este texto, centrará su análisis en el caso salvadoreño sobre la lucha política que personas LGBTI+ han desarrollado por acceder al matrimonio civil entre el año 2005 hasta inicios de 2021.

Orientación sexual, matrimonio y pánico moral en la historia salvadoreña

El matrimonio civil igualitario siempre ha estado presente en el imaginario social salvadoreño. No es un hecho social nuevo. El abordaje institucional es lo que cambia en diferentes momentos históricos. Es necesario aclarar que lo que interesa es el matrimonio regido por actos jurídicos y no el acto religioso, por eso se denomina “matrimonio civil” para que no sea confundido con las ceremonias que se realizan en las diferentes religiones.

* Centro Latinoamericano en Sexualidad y Derechos Humanos (CLAM) Universidad del Estado de Río de Janeiro.
amaral.palevi@gmail.com

Las discusiones sobre matrimonio civil entre personas del mismo sexo en El Salvador data, posiblemente, del año 1899. A inicios de ese año, al interior del Diario del Salvador, de Ramón Mayorga Rivas¹, se reprodujo una noticia sobre un caso de “Matrimonio de mujeres” sucedido en Jericó-Antioquia, Colombia (Diario El Salvador, 1899, p. 3). Se cuenta que un “Fulano de Tal Sánchez” llegó a desempeñarse como gendarme a Jericó. En este pueblo entabló una relación con una joven con la cual se casó. Estando ya casados, un amigo del pueblo de donde era originario “Sánchez”, lo encontró con su esposa y lo saludó con su nombre femenino. Esto desencadenó una serie de embrollos que finalizaron con la cárcel del “farsante” que utilizó una identidad y documentos masculinos para lograr el objetivo de casarse.

El contexto en el que esa noticia se reprodujo está marcado por el auge de la “revolución femenina” (Diario del Salvador, 1896, p. 4), nombre con el que los periódicos de la época nombraron a la reivindicación de derechos que las mujeres estaban desarrollando en países de Europa y Estados Unidos. El pensamiento conservador y machista presuponía que la revolución femenina era un proceso de “inversión sexual” en las mujeres, ya que éstas, según las creencias del modelo heteropatriarcal, se estarían “transformando en hombres” (Diario del Salvador, 1901, p. 3). En ese momento no se concebía que el cuerpo femenino pudiera ser sujeto pleno de derechos al interior de los Estados, por lo cual un matrimonio entre mujeres era parte de ese proceso de inversión sexual beligerante de aquella época.

Casi sesenta años después, en agosto de 1957, en San Salvador se experimentó un pánico moral que cruzó las categorías de clase social, orientación sexual y generación. El pánico moral es un concepto sociológico utilizado para describir las formas violentas que se utilizan para resguardar las fronteras de la moral sexual hegemónica (Rubin, 1989). Los discursos que crean pánicos morales sobre la sexualidad y el género no son accidentales, sino que son producidos por los grupos de poder y sus repetidores, a manera de cruzadas en contra de personas/grupos que promuevan posi-

¹ Ramón Mayorga Rivas (1862/León, Nicaragua-1925/San Salvador, El Salvador). Poeta y periodista centroamericano. A los 12 años llegó a El Salvador a estudiar, después de desarrollar diversos proyectos editoriales, incluyendo una antología poética de El Salvador, retornó a Nicaragua en 1884. Desempeñó diversos cargos públicos en Nicaragua y El Salvador. Retornó a El Salvador en 1894. En 1895 fundó el periódico Diario del Salvador que tuvo una vida institucional de 37 años.

bles cambios de inclusión social y política dentro de una sociedad o a nivel internacional.

El pánico moral que nos ocupa en este periodo histórico se produjo al tener conocimiento de la existencia de un supuesto grupo de “afeminados” de la burguesía salvadoreña, quienes hacían reuniones en diferentes casas particulares (Pinto, 1957, p. 1) en el marco de las fiestas patronales de San Salvador, donde se supone que se efectuaron matrimonios entre los participantes. Durante todo el mes de agosto circularon noticias sobre este caso. En muchas de ellas se solicitaba decir los nombres de los “afeminados”. A la finalización del mes, en un periódico eventual llamado “El Machete”, fue publicada una lista de nombres. Esto generó un escándalo público.

El pánico moral y el escándalo público seguido a este no erradicaron únicamente a una posible comunidad erótica, sino que sepultaron toda posibilidad de visibilidad positiva y de organización de personas no heterosexuales. El pánico moral y el escándalo público, ligados a una temática de orientación sexual disidente a la norma, fueron y son utilizados como procesos de ataque y muertes simbólicas a personas de clase media y alta prioritariamente. La condición de clase social puede protegerlos, hasta cierto punto, de ataques físicos y de homicidios. Sin embargo, se es vulnerable a ataques y homicidios simbólicos que funcionan como mecanismo de control social. En el caso de personas de clases no privilegiadas, los golpes y la muerte funcionan como mecanismo de control social por las transgresiones cometidas. Este caso nunca fue resuelto completamente.

En 1969, en la ciudad de Santa Tecla se realizó una redada al interior de un evento denominado “Carnavalito” por la prensa. En él se encontraron a unos 20 jóvenes, unos utilizando ropa de mujer y otros no, a quienes se les adjudicó la realización de “matrimonios” entre ellos (Menjívar, 2020). Tanto el Club de afeminados como el Carnavalito fueron olvidados en la memoria histórica por más de 40 años.

En tiempos más recientes, el pánico moral se comenzó a reactivar a partir de noticias de lo que estaba aconteciendo en Estados Unidos sobre el matrimonio civil entre homosexuales a finales de la década de 1990 (Buckley, 1998). Se inició una discusión sobre el casamiento entre homosexuales como una cuestión de derechos argumentando que debían estar en igualdad de condiciones que los demás ciudadanos y no ser tratados como de segunda clase.

Luego, en el año 2000, la boda entre dos hombres activó un nuevo pánico moral (Zometa, 2000). El 13 de mayo de ese año, Perla Lins Herrera y Cristian Vladimir Chirino realizaron un acto al que denominaron “matrimonio”, al interior del municipio de San Juan Nonualco. El evento no solo llamó la atención de los habitantes de ese municipio costero, sino también de las autoridades judiciales, ya que se presentó un requerimiento de investigación por el delito de contraer matrimonio civil ilegalmente, asumiendo el uso de documentos falsos de identidad y la ilegalidad de la ceremonia civil. Al no tener ninguna prueba que validara la denuncia hecha por el fiscal del caso, esta fue desestimada, afirmando que los supuestos “inculpados” no habían cometido ningún tipo de delito, porque no se realizó un acto jurídico.

Para los sectores conservadores, la boda de Perla Lins pudo ser catalogada como algo exótico, carnavalesco o ridículo. Sus alarmas se activaron por completo el siguiente año con el Caso Goodridge, el cual obligó al estado de Massachusetts a reconocer el derecho al matrimonio civil a todas las parejas que desearan ejecutar ese acto jurídico, independientemente del sexo de los cónyuges (Guevara, 2003).

Este acto generó una “histeria sexual” en el país, la cual se vio reflejada en una serie de editoriales publicados en diferentes periódicos (Cardenal, 2003a; 2003b; 2003c). Estos editoriales tienen una conexión extraordinaria con la encíclica *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*, escrita por Benedicto XVI, la cual dictó directrices a los políticos católicos para oponerse a proyectos de ley que fueran a favor del reconocimiento del matrimonio civil entre personas del mismo sexo. Esto constituyó el preámbulo para la lucha por el matrimonio civil igualitario en El Salvador.

Reformas discriminatorias: matrimonio civil para hombres y mujeres “así nacidos”

Ante la aprobación del matrimonio civil igualitario en España en 2005, se generó una onda conservadora que explotó en los países del Triángulo Norte de Centroamérica. En Honduras fue aprobada y ratificada la prohibición de matrimonio civil entre personas del mismo sexo; mientras que en Guatemala y en El Salvador se presentaron reformas calcadas de la hondureña.

El 13 de julio de 2005 fue presentada la petición de reforma constitucional discriminatoria por parte de Rodolfo Parker, diputado del Partido Demócrata Cristiano (PDC). La reforma consistía, esencialmente, en modificar el Art. 32 de la Constitución que especificaba que únicamente hombres y mujeres “así nacidos naturalmente” podían contraer matrimonio entre ellos; y el Art. 34 que manifestaba expresamente que se prohibía la adopción a parejas del mismo sexo. Las fuerzas políticas conservadoras se adhirieron a dicha propuesta. El Movimiento LGBTI+, representado por la Asociación Entre Amigos, hizo un llamado a la cordura y criticó la doble moral de las acciones parlamentarias (Salamanca, 2006, p. 2). Nueve meses más tarde, el 30 de abril de 2006, la reforma fue aprobada con 46 votos. Las organizaciones presentaron una demanda de inconstitucionalidad, pero esta no fue admitida por la Corte Suprema de Justicia.

El 1 de mayo de 2006 inició un nuevo periodo legislativo. Ante la imposibilidad de llegar a un consenso al interior de la Asamblea Legislativa para obtener los 56 votos necesarios para ratificar la reforma, las fuerzas conservadoras hicieron una alianza con las iglesias y el sector empresarial. Esta alianza fue calificada como una megacampaña para prohibir el matrimonio civil igualitario (Monti, 2006, p. 20). No se obtuvieron mayores resultados y la ratificación permaneció intacta en la Asamblea Legislativa hasta la finalización de dicho período legislativo en 2009.

La aprobación y ratificación de la reforma discriminatoria comenzó a tomar un carácter de campaña electoral, ya que era retomada cada vez que se acercaba una elección. Por tal situación, la misma resurgió en el contexto de la campaña electoral en el año 2009. En ese momento, la Iglesia católica hizo un llamado para que fuera ratificada la prohibición del matrimonio y la adopción por parte de parejas del mismo sexo. Los discursos de la derecha política y de la Iglesia se entremezclaron casi al punto de la fusión.

En medio de toda esa turbulencia legislativa, sucedió un acontecimiento político nunca visto: las personas salvadoreñas LGBTI+ se transformaron en actores políticos en la palestra nacional con la creación de la *Alianza por la Diversidad Sexual LGBT-El Salvador*. La Alianza presentó una propuesta inclusiva de reforma constitucional que fue rechazada. Para obtener los votos suficientes, las fuerzas conservadoras hicieron un pacto con el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), único partido de izquierda en el país. Aceptaron la versión de reforma

que el FMLN redactó en el último momento y que, según los portavoces de ese partido, trataba de conjugar la “protección a la familia” y la “no discriminación de los homosexuales” (López & Mendoza, 2009, p. 2). Esto se trató de evidenciar en la frase: “La ley regulará las relaciones familiares y los derechos y obligaciones resultantes de las uniones de hecho”. Esta reforma fue aprobada. En contraparte, el FMLN concertó su ratificación en los primeros meses del próximo período legislativo.

El 1 de junio de 2009 tomó posesión para conducir el Ejecutivo el primer presidente de izquierda electo en la historia de El Salvador bajo la bandera del FMLN. Esto conllevó una serie de modificaciones en los pactos y acuerdos políticos hechos en la anterior legislatura. Uno de estos acuerdos -que el FMLN no llevó a cabo- fue no ratificar la reforma discriminatoria. Los sectores conservadores arremetieron contra el partido de izquierda argumentando que debían de cumplir su palabra. Para forzarlo, se realizaron diversas acciones de trueque político, como negociar la votación del Presupuesto General de la Nación con la ratificación de la reforma constitucional discriminatoria. Como ya se mencionó, la reforma es un juego político, pero esta vez las amenazas de no aprobar el presupuesto no se cumplieron y la ratificación de la reforma tampoco.

El 24 de septiembre de 2009 se llevó a cabo un intento para ratificar la reforma con el apoyo de iglesias evangélicas y católicas. El FMLN no cedió sus votos para ratificar dicha reforma; justificando su negativa con el discurso de discriminación y homofobia que ésta representaría para la población salvadoreña LGBTI+. Después del intento de septiembre de 2009, la reforma volvió a “dormirse” en la Asamblea Legislativa.

Al iniciar el año 2012 la temática volvió a resurgir, previo a las elecciones de diputados. El 29 de febrero se sometió a votación la ratificación en la Asamblea Legislativa. Como ya estaba anunciado, la fracción del FMLN no dio sus votos, alcanzando únicamente 48 votos, de los 56 necesarios. El 3 de marzo se volvió a emitir un dictamen favorable al interior de la comisión para aprobar por tercera vez la misma reforma. El dictamen fue aprobado el 25 de abril de 2012 y, al igual que en 2006 y 2009, esta votación se llevó a cabo al final de la legislatura y contó con los sufragios de los sectores conservadores. En mayo de 2013 se presentó nuevamente un intento de ratificación de la reforma que tampoco prosperó. Posteriormente, entre diciembre de 2013 y enero de 2014 se realizaron diferentes marchas para demandar la ratificación de la reforma, entregando una solicitud al

partido de ultraderecha Alianza Republicana Nacionalista (ARENA) para que fuera la base de la nueva embestida de ratificación. El 7 de enero de 2014, el grupo parlamentario del partido tricolor presentó nuevamente la petición que se votó en febrero de ese mismo año, obteniendo únicamente 19 votos, por lo cual fue enviada al archivo por seis meses. Finalmente, siguiendo el *modus operandi* de las veces anteriores, el 16 de abril de 2015 se emitió por cuarta vez un dictamen favorable para aprobar la reforma, sin cambios respecto a las anteriores propuestas votadas, para que fuera ratificada en la legislatura 2015-2018.

Acciones moleculares: demandas de inconstitucionalidad contra la reforma discriminatoria

Teniendo como base el desarrollo histórico populista y electoral al interior de la Asamblea Legislativa sobre el tema de matrimonio civil igualitario, personas independientes y colectivos LGBTI+ focalizaron sus esfuerzos en demandas de inconstitucionalidad ante la Corte Suprema de Justicia. Este proceso es caracterizado como “molecular” en el sentido de que pequeñas acciones, en varios casos individuales y en otros casos acompañada por diversas organizaciones LGBTI+, pueden generar que las personas salvadoreñas LGBTI+ sean reconocidas como ciudadanos y ciudadanas plenos de derechos.

El primer caso registrado fue la demanda presentada por Ernesto Rafael Rodríguez Alvarenga, Lorena Beatriz Artero y Nelson Argelis Jiménez Escobar, en la cual solicitaron declarar la inconstitucionalidad, por vicios de forma y de contenido, del Acuerdo Legislativo n° 2, del 16 de abril de 2015. Su petición se fundamenta en dos argumentos específicos: a) supresión de la etapa de discusión y deliberación y b) negar la oportunidad para que el pueblo se pronuncie. El 31 de enero de 2018, la Sala de lo Constitucional resolvió declarar improcedente la pretensión contenida en la demanda suscrita por los anteriores. No obstante, en el punto 2 de la resolución, la Sala de lo Constitucional reconoció que el proceso de aprobación de la reforma padeció de vicios y, en consecuencia, resolvió que la Asamblea Legislativa quedaba inhibida de ratificar el Acuerdo Legislativo n° 2, de 16-IV-2015 (Corte Suprema de Justicia, 2018a).

El día que fue emitida esta resolución, asistimos a un evento astronómico fantástico: la súper luna. Esa luna llena, con una brillantez ex-

traordinaria, me sirve como símbolo para interpretar la resolución de la Sala. Así como esa luna llena nos brindó un espectáculo de luz, hay que recordar que existió un lado oculto de la luna: cuando, por una parte, hay más luminosidad, por la otra, existe mayor oscuridad. De esa manera, la resolución de la Sala se interpreta en un primer momento como un haz de luz brillante de esperanza de que las personas LGBTI+ puedan ser tratadas de forma igualitaria y libre de discriminación. No obstante, esta misma resolución tiene un lado oscuro que no se ve tan fácilmente. La resolución fue limitada, ya que radicó su impugnación en los vicios de forma del proceso para aprobar la reforma constitucional, pero no en su contenido discriminatorio, que era el objetivo de los demandantes. Esta situación posibilitó que las fuerzas conservadoras reiniciaran todo el proceso por medio de una “nueva” aprobación del mismo texto de reforma constitucional discriminatoria.

El segundo caso de demanda fue presentada por el abogado Herbert Danilo Vega Cruz el 18 de agosto de 2016. En su demanda, Vega Cruz señalaba la inconstitucionalidad del art. 11 del Código de Familia por la supuesta violación a los principios personalistas y de seguridad jurídica, libertad sexual y al matrimonio. La petición fue rechazada por la Sala ese mismo año, fundamentando que dicha demanda incurría “en una redundancia interpretativa de las disposiciones que se proponen como parámetro de control” (Corte Suprema de Justicia, 2016).

El 14 de julio de 2016 se presentó la demanda de Roberto Burgos y Carolina Quintanilla, la cual explicaba que la reforma constitucional discriminatoria lacera el derecho de Libertad de las personas homosexuales para contraer matrimonio, por tal motivo es una acción contradictoria a la Constitución que, desde 1917, promueve al matrimonio y no lo inverso, lesionando los art. 2 y art. 3 de la Constitución que refieren a la libertad e igualdad (Menjívar, 2016). Además, argumentaron que esta reforma estaría afectando a familias constituidas. El 19 de febrero de 2018, la Sala también declaró improcedente la pretensión contenida en esta demanda (Corte Suprema de Justicia, 2018b). Sin embargo, reconoció que existió una violación al principio de legitimación popular de la pretendida reforma por haberse omitido la fase informativa del proyecto de reforma, en consecuencia, inhibió a la Asamblea Legislativa ratificar el Acuerdo Legislativo n° 2, de 16-IV-2015. La cuarta acción ante la Corte Suprema de Justicia fue la demanda presentada por Gabriel Gasteazoro Franco y los

fundadores de *Colectivo Normal*² en agosto de 2016, quienes solicitan una inconstitucionalidad por omisión ante la falta de regulación para parejas homosexuales en el Código de Familia (Menjívar, 2016).

La quinta acción fue la demanda presentada por Herman Duarte en 2016 que se realizó en dos partes. La primera de ellas presentada el 11 de noviembre de 2016, titulada *Demanda por la igualdad*. Esta demanda se presentó de forma molecular ante la Corte Suprema de Justicia, pero posterior a ella – el 20 de noviembre- se efectuó un proceso de adhesión de diferentes organizaciones como integrantes de la Asociación Entre Amigos, Comcavis, Hombres Trans El Salvador, y diferentes activistas LGBTI+ independientes (Duarte, 2016).

Esta fue posiblemente la petición de inconstitucionalidad más mediática que existió en el año 2016. Ante esta repercusión, los sectores conservadores de la Asamblea movilizaron, como respuesta, una pieza de correspondencia para dar inicio al proceso de ratificación de la reforma. Al ver esta acción, Duarte promovió el 15 de noviembre del 2016 una solicitud de medida cautelar contra el proceso de reforma constitucional, por considerar que la modificación de los art. 32, 33 y 34 constituye una reforma constitucional discriminatoria. Esta medida cautelar recibió el apoyo de las diferentes organizaciones y activistas independientes LGBTI+ que se adhirieron a ella. A raíz de esta demanda se creó el movimiento Igualitos que evolucionó en la *Fundación Igualitxs*³.

El 19 de febrero de 2018, las fuerzas conservadoras entraron con una nueva arremetida para aprobar la reforma. En esta ocasión hicieron alusión directa a la Resolución de la Sala de lo Constitucional del 31 de enero de 2018, manifestando que, en vista que dicho organismo declaró improcedente el anterior acuerdo y no se pronunció sobre su carácter discriminatorio al interior de su contenido, se presentó una nueva propuesta de

² Es un colectivo integrado por ciudadanos y ciudadanas que trabajan para crear contenido social y cultural sobre la diversidad sexual. Trabajamos por el desarrollo político y cultural de la sociedad salvadoreña bajo el enfoque de derechos humanos, haciendo énfasis en los derechos civiles, derechos culturales, derechos económicos para conseguir equidad, inclusión, igualdad ante la ley y ciudadanía plena.

³ La Fundación Latinoamericana para la Promoción y Protección de la población LGBTI (Fundación Igualitos) es una entidad sin fines de lucro constituida bajo las leyes de Costa Rica con acciones de incidencia en El Salvador y el resto de Latinoamérica. Trata de articular a integrantes de la diáspora salvadoreña LGBTI+ en acciones concretas de promoción de derechos humanos.

reforma constitucional para denegar el acceso a las parejas del mismo sexo a la institución civil del matrimonio y la adopción.

Nayib Bukele: Destinos jurídicos y democráticos inciertos

El 4 de marzo de 2018 se realizaron elecciones de diputados y alcaldes. Los partidos de derecha obtuvieron mayoría, más de 60 diputados que comenzaron a ejercer sus funciones en mayo de ese año. Esta situación hizo suponer que en esa legislatura se podría ratificar la reforma. No obstante, surgieron tres circunstancias que modificaron el escenario político salvadoreño: a) la irrupción de Nayib Bukele y su partido político Nuevas Ideas, b) la admisión de demandas por parte de la Corte Suprema de Justicia, y c) la pandemia de COVID-19.

En 2017 comenzó un proceso virulento de ruptura entre el FMLN y la figura de Nayib Bukele que comandaba la Alcaldía de San Salvador. Durante el mismo, se inició una lucha para la inscripción de Bukele como candidato presidencial en 2019, quien logró ser electo con un amplio margen de votos. En su campaña electoral se posicionó contra el matrimonio igualitario, al afirmar que el matrimonio únicamente es entre un hombre y una mujer. Al asumir la presidencia eliminó la Dirección de Diversidad Sexual, única instancia que velaba por los derechos de las personas LGBTI+ en el ejecutivo.

Cuando ocurría lo anterior, el 9 de agosto de 2019, la Sala de lo Constitucional admitió de forma acumulada las demandas presentadas por Herman Duarte y Gabriel Gastezoro de inconstitucionalidad contra el Código de Familia sobre las uniones entre personas del mismo sexo (Corte Suprema de Justicia, 2019a; 2019b). Esta admisión abrió la posibilidad de realizar una discusión seria, apegada a Derecho, sobre el matrimonio civil igualitario para personas salvadoreñas LGBTI+. Se esperaba una resolución para inicio de 2020, pero con el surgimiento de la pandemia de COVID-19 la Sala obvió dar su respuesta, dada otras demandas que surgieron en ese periodo.

La pandemia de COVID-19 en El Salvador tuvo un abordaje poco planificado por el Ejecutivo, lo cual promovió acciones inconstitucionales. La Sala estuvo emitiendo resoluciones para corregir errores del Ejecutivo y tratar de mediar entre la Asamblea Legislativa y el Ejecutivo. Por su parte, Bukele emprendió una campaña política contra los Diputados, la

cual hizo eco en sus seguidores y fanáticos. Por medio del estribillo popular “los mismo de siempre”, se capitalizó el descontento popular sobre las acciones emprendidas tras décadas por los diputados de los partidos tradicionales, con el objetivo de tener una mayoría en la Asamblea Legislativa en las elecciones de 2021. Lo cual se consiguió con la elección de 55 diputados, haciendo falta un voto para obtener mayoría calificada para cualquier reforma constitucional, elección de cargos de segundo grado y otras disposiciones que afectan la vida nacional.

Reflexiones finales

Los intentos de prohibir discriminatoriamente el acceso a las instituciones civiles del matrimonio, uniones no matrimoniales y la adopción a personas del mismo sexo, es producto de una onda de poder neoconservadora que apostó en las reformas constitucionales discriminatorias para impedir la posibilidad del reconocimiento por vía judicial del matrimonio civil para todos los ciudadanos independientemente de su orientación sexual. Las acciones ejercidas por los sectores conservadores y fundamentalistas religiosos, sus diferentes repetidoras institucionales y organizacionales responden a una política sexual neoconservadora global que procura impedir el reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos como Derechos Humanos y por ende limitar a las personas LGBTI+ de Derechos Civiles.

Para promover lo anterior se ha generado una continua promoción y ratificación de la misma reforma por casi 12 años bajo argumentos mediáticos de “proteger a la familia”, “fomentar la moral” y “proteger a la niñez”. La insistencia por prohibir el fenómeno social de las familias homoparentales es un intento del neoconservadurismo para mantener la idea férrea de que la única forma de ser familia es la constituida por un hombre-padre, una mujer-madre y uno o dos hijos; dado un pánico moral no dicho a que el modelo de familia homoparental pueda cumplir las funciones socializadoras, afectivas, comunicacionales y económicas en esta época posmoderna, al igual que el modelo hegemónico de familia de origen en la modernidad industrial, que se desea aferrar a costa de cualquier precio o sobre cualquier vida. El predominio de prejuicios que afirman la heterosexualidad como la norma universal es la causa de que muchas personas

salvadoreñas LGBTI+ vivan su sexualidad y su vida en condiciones de clandestinidad, hostilidad y violación a sus Derechos Humanos.

Ahora bien, desde una visión de beneficio político-electoral, la promoción, defensa y promulgación de esta pretendida reforma discriminatoria ha sido un intento de ganar popularidad entre las masas conservadoras y fundamentalistas religiosas, para que los diputados o diputadas que enarbolan esta bandera mantuvieran su curul en la Asamblea Legislativa. Quienes llamaban a ese electorado fundamentalista en cada coyuntura electoral, prometiendo luchar por la prohibición del matrimonio civil y la adopción entre personas del mismo sexo, que el neoconservadurismo considera como “necesario” o “urgente” para fortalecer los valores morales de la sociedad salvadoreña. Siendo lo anterior el principal argumento propagandístico para evitar cualquier discusión seria sobre los temas de orientación sexual, expresión e identidad de género, sexualidad y cuerpo al interior del Estado. Los planteamientos moralistas se originan desde una concepción dogmática de la religión evangélica-católica. Intentando establecer como un nuevo enemigo interno a las personas salvadoreñas LGBTI+ y como tal, designarlos como el elemento principal de los problemas morales que experimenta El Salvador.

Tras pasar más de 15 años del inicio del proceso de reforma, las organizaciones LGBTI+ perdieron el interés de ese tema en el ámbito legislativo. Desde septiembre del año 2009, no se hacen presentes el día que se realiza la votación para aprobación o ratificación de la reforma. Por esta situación, la apuesta para detener las reformas se concentró en la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia presentando amparos por parte de diferentes personas y organizaciones. Los amparos, como hemos observado, han sido un proceso inicialmente molecular que ha tratado de llegar a ser una demanda colectiva. La agenda política del matrimonio igualitario, promovida por parte de organizaciones LGBTI+ emergentes, encontraron la presentación de recursos de amparo ante la Sala de lo Constitucional como única forma de detener los intentos de reformas constitucionales discriminatorias.

Con el triunfo de la mayoría de los diputados en la Asamblea Legislativa (2021-2024) por parte del partido de Nayib Bukele, su primera acción, en la madrugada del domingo 2 de mayo, fue destituir a todos los Magistrados de la Sala de lo Constitucional y el fiscal general, colocando como sustitutos a personas ligadas ideológicamente al oficialismo, sin respetar

los debidos procesos establecidos en la ley. Esta legislatura no sólo tiene la posibilidad de prohibir constitucionalmente el matrimonio entre personas del mismo sexo, sino que no existirá un Poder Judicial independiente que pueda revertir actos discriminatorios hechos tanto por el Poder Legislativo y el Ejecutivo. En este contexto, más allá del reconocimiento del Derecho Humano a formar una familia sin discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género y la Dignidad Humana de las personas LGBTI+, lo que se encuentra en juego en este momento es la supervivencia del propio sistema democrático en El Salvador.

Bibliografía

Buckley, W. (26 de junio de 1998). ¿Matrimonio de homosexuales? *El Diario de Hoy*, p. 11.

Cardenal, J. (30 de abril de 2003a). Homosexuales tratan de imponerse en la ONU. *El Diario de Hoy*, p. 28.

(14 de julio de 2003b). Desprecio por la naturaleza. *El Diario de Hoy*, p. 24.

(29 de octubre de 2003c). Violación de sacralidad del matrimonio. *El Diario de Hoy*, p. 24.

Corte Suprema de Justicia (2016). *212-2016*. San Salvador: Corte Suprema de Justicia.

(2018a). *56-2015*. San Salvador: Corte Suprema de Justicia.

(2018b). *135-2016*. San Salvador: Corte Suprema de Justicia.

(2019a). *149-2016*. San Salvador: Corte Suprema de Justicia.

(2019b). *184-2016*. San Salvador: Corte Suprema de Justicia.

Diario del Salvador (08 de julio de 1899). Matrimonio de mujeres. *Diario del Salvador*, p. 3.

- (23 de diciembre de 1896). Gobierno de mujeres. *Diario del Salvador*, p. 4.
- (08 de junio de 1901). El feminismo en acción ¡Vivan los pantalones! *Diario del Salvador*, p. 3.
- Duarte, H. (2016). *Expediente: 184-2016. Demanda por la Igualdad. Solicitud urgente de medida cautelar*. San José: S/E.
- Guevara, T. (23 de nov. de 2003). Una campaña bien planeada. *El Diario de Hoy*, p. 21.
- López, L. & Mendoza, R. (29 de abril de 2009). El FMLN sigue en contra de prohibir las bodas gay. *El Diario de Hoy*, p. 2.
- Menjívar, E. (2016). El matrimonio es un ejercicio de libertad. *Revista Factum*. Disponible en <http://revistafactum.com/el-matrimonio-es-un-ejercicio-de-libertad/> (Consulta: 03.02.2017).
- Menjívar, R. (2020). Escándalo en la Santa Tecla de 1969. *Revista Identidades*, N° 15, pp. 293-296.
- Monti, C. (12 de julio de 2006). Harán megacampaña para prohibir bodas gay. *El Diario de Hoy*, p. 20.
- Pinto, J. (8 de agosto de 1957a). Redada de afeminados en baile de Rock N Roll. *El Independiente*, p. 1, 12.
- Rubin, G. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. En: Vance, C. (Comp.) *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina*. Ed. Revolución: Madrid.
- Salamanca, W. (25 de abril de 2006). A prohibirse Matrimonios homosexuales. *El Diario de Hoy*, p. 2.
- Zometa, J. (17 de mayo de 2000). Hay más matrimonio entre gays. *La Prensa Gráfica*, p. 17.